

CONSTANCIA SECRETARIAL: Belalcázar Caldas, 01 de febrero de 2021. Al Despacho del señor Juez proceso Ejecutivo singular, informando que se corrió traslado de la liquidación de costas, vencido el término sin pronunciamiento alguno. Sírvase proveer,

DIANA MARCELA BEDOYA MURIEL
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Belalcázar Caldas, primero (01) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|-------------------------------|--------------------------------------|
| Proceso: | EJECUTIVO SINGULAR |
| Demandante: | BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A |
| Demandado: | LUIS ANTONIO MARÍN BEDOYA |
| Radicado: | 2019-00222-00 |
| Auto Interlocutorio N° | 048 |

De conformidad con la información consignada en la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que no se presentaron objeciones por las partes dentro del término de traslado respectivo, se **APRUEBA** la liquidación de costas dentro del presente Proceso Ejecutivo Singular (Artículo 446 C.G.P).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

JUAN SEBASTIAN RESTREPO ROJAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL BELALCAZAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0d39b3208c3b14b7f156af15387c7beafe3aa0701356f54613ff8bb154c8126d

Documento generado en 01/02/2021 03:43:21 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>